

Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDCLR
Carmen de la Legua-Reynoso, 08 de Marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO**

VISTO:

El Proveído N° 2467-2019 de la Gerencia Municipal del 08-03-2019, quien remite a Secretaría General el Informe N° 086-2019-GAJ/MDCLR del 07-03-2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 012-2019-GDA/MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, quien solicita se emita documento resolutivo nombrando al responsable del manejo del aplicativo web, proponiendo al Sub. Gerente de Sanidad y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita la designación del responsable del aplicativo web, proponiendo al Ing. Alfonso Eduardo Calderón Martínez, Sub. Gerente de Sanidad y Gestión Ambiental.

Que, el literal 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es función del gobierno local: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local*; asimismo, el literal 3.1 de la acotada norma, señala que el gobierno local es competente para difundir y promover los derechos del niño.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Designar como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años homologado y actualizado por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso al funcionario siguiente:


- **ING. ALFONSO EDUARDO CALDERON MARTINEZ**
Sub. Gerente de Sanidad y Gestión Ambiental
- **DNI N° 43005307**
- **Correo electrónico: a.ecalderonm28@gmail.com**
- **Teléfono: 973540391**

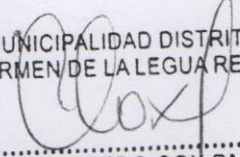
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Sub. Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal de la Municipalidad, debiéndose remitir a la Dirección de Salud del Gobierno Regional del Callao (DIRESA), la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO


.....
Lic. ANABEL ALCANTARA QUISPE
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO


.....
Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE